

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA NACIONAL JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES POR LA PAZ 2017

1. PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **COLCIENCIAS** como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación, articula sus estrategias y programas con el fin de contribuir a la generación de una cultura de investigación e innovación en la sociedad, incrementando la competitividad y productividad del país.

Con la presente convocatoria se busca cumplir con el objetivo No. 3 del Plan Estratégico Institucional de Colciencias 2015-2018, el cual es “Generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación”, particularmente mediante el apoyo a niños y jóvenes en procesos de vocación científica y tecnológica. En las metas del cuatrienio se establece apoyar un total de 3.000.000 niños y jóvenes.

La formación temprana de vocaciones científicas, como estrategia de Apropiación Social de CTel, busca desarrollar capacidades y habilidades de investigación e innovación en los jóvenes, que les permiten desarrollar un pensamiento científico y valorar la innovación para encontrar soluciones novedosas a problemas comunes.

En este marco, la investigación cumple la importante función de expandir y acompañar los avances en la frontera del conocimiento, además de contribuir en la formación de capital humano para la generación, absorción y difusión del mismo. La formación de capital humano constituye la base de la dinamización de la competitividad en el territorio. La innovación está directamente asociada a la posibilidad de descubrir, imaginar y visualizar, pasos imprescindibles del proceso de investigación, por lo que es un factor diferenciador y principal motor de cambio.

El desarrollo de estas competencias para el trabajo es crucial durante la juventud, puesto que es el momento en que se consolida la vocación y se define el destino y ocupación laboral a largo plazo. De ahí que la inversión en el entrenamiento de jóvenes profesionales que “aprenden haciendo” represente un potencial enorme para el desarrollo productivo del país. No solo fortalece las capacidades para la investigación y la innovación del país, sino que contribuye a la generación de espacios de ocupación laboral para los jóvenes.

Las capacidades para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo se consideran representadas principalmente en: i) cantidad y calidad de

investigadores ii) grupos de investigación iii) productos generados por los grupos de investigación, entre otros.

Con esta perspectiva, el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores entrega becas para el desarrollo de pasantías profesionales en investigación e innovación, en alianza y con grupos de investigación reconocidos por Colciencias, que permitan la vinculación de los jóvenes, su entrenamiento en investigación y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento.

Este programa ha evidenciado, durante los 21 años de su creación, que la realización de las becas-pasantías permite generar lazos entre los profesionales jóvenes y los grupos de investigación y promueve la apropiación de métodos y conocimientos del quehacer científico y tecnológico.

También el programa ha demostrado que los jóvenes participantes lo asumen de manera seria y responsable, y aportan de manera contundente a la producción de nuevo conocimiento y solución de problemáticas pertinentes para el país desde todas las áreas del conocimiento.

Es por ello, que de cara a los grandes retos que enfrenta hoy Colombia en materia de paz y posconflicto, se propone realizar en el 2017 un capítulo del Programa, denominado *Jóvenes Investigadores e Innovadores por la Paz*. Con la convicción de que la Ciencia, la Tecnología y la innovación, son claves para generar las condiciones que garanticen la paz en los territorios.

El país enfrenta grandes retos en la reconstrucción de su tejido social, político, económico y cultural. A través de esta convocatoria se invita a los jóvenes a dedicar esfuerzos desde su compromiso con el conocimiento para contribuir al propósito común de la sociedad colombiana, la consecución de la anhelada paz.

La presente convocatoria se registrará en los aspectos administrativos y operativos por lo contenido en el "Anexo 2. Reglamento operativo Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores por la Paz 2017".

2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas-pasantía en alianza con grupos de investigación, desarrollo

¹ Una beca-pasantía es una subvención para la realización de una **práctica profesional** en investigación e innovación que realiza un joven (aprendiz/pasante) para poner en práctica sus conocimientos y facultades, con el acompañamiento y seguimiento de un tutor, con la intención de **obtener experiencia en el campo**.

tecnológico o de innovación, avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades de producción científica de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocidos por Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Estimular a los jóvenes investigadores e innovadores para que participen de manera activa en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación que trabajan en la solución a problemáticas relevantes para el país en materia de paz y postconflicto, desde distintas áreas del conocimiento.
- Incentivar a los jóvenes investigadores e innovadores a continuar con su formación de investigador mediante la realización de estudios de maestría y doctorado.

4. DIRIGIDA A

Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación que cuenten con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS, pertenecientes a universidades, empresas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y demás entidades del SNCTI, interesados en acompañar el desarrollo de las capacidades investigativas e innovadoras en Jóvenes profesionales, mediante la realización de una beca-pasantía, en los ejes estratégicos definidos por el CONPES 3850² de 2016 “Fondo Colombia en Paz”.

5. REQUISITOS

Cada joven investigador avalado por una entidad perteneciente al SNCTel y su grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 5.1. Presentar una propuesta de actividades y resultados esperados del joven en el marco de un proyecto de investigación e innovación relacionado con alguno de los ejes estratégicos incluidos en el Conpes 3850 de 2016 (ver Anexo 1). Esta propuesta debe ser elaborada por el grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación que lo avala (Anexo 3), de acuerdo con lo definido en el numeral 8 de este documento.
- 5.2. Presentar una carta de aval y compromiso institucional firmada por el representante legal de la entidad, por el director del grupo de investigación,

² <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3850.pdf>

- desarrollo tecnológico o de Innovación y por su tutor asignado (Anexo 4). Si el joven ha realizado artículos de investigación en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados en revistas indexadas, esta carta debe incluir su título el nombre de la revista y el código ISSN.
- 5.3. Tener 28 años o menos a 31 de diciembre de 2017. Para acreditar este requisito se deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
 - 5.4. Ser profesional con menos de 3 años de graduado o estar pendiente del acta de grado al momento de la postulación. Para acreditar este requisito se deberá adjuntar al menos uno de los siguientes documentos:
 - Copia del diploma o acta de grado.
 - Certificado expedido por la oficina responsable de la Institución de Educación Superior en donde se indique que ha culminado materias y el único requisito para obtener su título es la ceremonia de grado.
 - 5.5. Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8, mediante la presentación del certificado de notas expedido y firmado por la oficina responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1.0 a 5.0. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.
 - 5.6. Tener asignado un tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación al cual se vinculará el joven. Este tutor deberá estar registrado en CvLac y en caso de ser investigador reconocido por Colciencias se deberá relacionar su categoría vigente al momento de inscripción a la convocatoria (ver Anexo 3).
 - 5.7. Tener hoja de vida en el CvLAC, disponible en el sitio web de COLCIENCIAS.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando que el mérito y la calidad sea la bandera en la selección en los procesos de convocatorias, permitirá un periodo de ajuste de requisitos, que se realizará en el periodo señalado en el cronograma (numeral 16).

MECANISMO DEL PERIODO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará el aplicativo InstituLac a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El documento que debe ser ajustado tendrá la frase “No Cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
- La entidad encargada de la postulación del joven a la convocatoria, deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y

horario establecido para ello.

El denominado periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar las propuestas completas. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Notas:

- La propuesta de actividades y resultados esperados elaborada por el grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, deberá ser diferente por cada joven postulado.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento a las entidades, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas”
- Culminado el periodo establecido en el numeral 16 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de ajustes que lleguen extemporáneamente.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Del joven beneficiario:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS.
- Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más periodos.

Nota:

- La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por COLCIENCIAS de forma permanente durante la convocatoria.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La beca-pasantía de COLCIENCIAS para adelantar el proceso de entrenamiento de un joven investigador contará con la financiación mensual por un valor de **3 SMMLV de 2017** y su duración será de doce (12) meses.

COLCIENCIAS cuenta con cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos (\$4.465.000.000) para financiar las becas-pasantía en esta convocatoria.

Las entidades que avalan los aspirantes deberán aportar una contrapartida en efectivo por un monto mínimo del 40% del valor solicitado a Colciencias. La contrapartida debe quedar soportada en el Anexo 4.

Se financiarán hasta tres (3) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, siendo las tres (3) que tengan, por grupo, mejor calificación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.

Nota: Los recursos disponibles para la presente convocatoria son susceptibles de cambios.

8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de actividades y resultados esperados del joven, deberá estar enmarcada en un proyecto de investigación e innovación que lleve a cabo una o más actividades de CTel y que contribuya a resolver problemáticas que se deriven de los ejes estratégicos definidos en el CONPES 3850 "Fondo Colombia en Paz" (Ver Anexo 1).

- Nombre del proyecto de investigación del grupo en el marco del cual se desarrollan las actividades del joven.
- Actividad de CTel del proyecto de acuerdo al Anexo 1.
- Eje estratégico al cual aporta el proyecto (ver Anexo 1).
- Objetivo General del Proyecto de investigación e innovación.
- Resumen ejecutivo del proyecto de investigación e innovación, el cual debe contener la problemática que contribuye a resolver en el marco de los ejes estratégicos definidos en el CONPES 3850 (Máximo 1 página).
- Nombre y número de documento de identidad del candidato.
- Objetivos de las actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven.
- Actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven, incluyendo mes de ejecución y resultados esperados.
- Nombre, cédula y categoría del tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación al cual se vinculará el joven.

Nota: El texto deberá ser presentado en formato de letra ARIAL 11 puntos y con una extensión máxima de 8 páginas.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1 El joven y su tutor deberán diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS, sitio Web <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.
- 9.2 La Entidad deberá actualizar la información en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI y posteriormente seguir los siguientes pasos:
- 9.2.1. Inscribir al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocido por COLCIENCIAS.
 - 9.2.2. Seleccionar al joven investigador que se postulará, digitando su número de cédula.
 - 9.2.3. Seleccionar el tutor asignado al joven investigador, digitando su número de cédula.
 - 9.2.4. Adjuntar en el link correspondiente, el Anexo 3, el Anexo 4, fotocopia de cédula, diploma o acta de grado y certificado de notas.
 - 9.2.5. Digitar en el espacio respectivo, el nombre del proyecto en el marco del cual se vinculará el joven investigador.
 - 9.2.6. Relacionar el número de artículos de investigación (si aplica) realizados por el joven en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados en revistas indexadas, adjuntado la copia de los mismos en el link dispuesto para tal fin.
- 9.3 Finalizar la inscripción una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del aplicativo, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 1.5 megas.
- No será tomada en cuenta para el proceso de selección y evaluación, la información enviada en medios distintos al aquí considerado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Ver numeral 16 “CRONOGRAMA”.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de

información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR
Calidad de la propuesta	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta con relación a los objetivos de las actividades de capacitación e investigación, las actividades, los resultados esperados y el proyecto en el que se enmarca la propuesta con sus actividades de CTel y ejes estratégicos.	35	60
	Pertinencia de la propuesta respecto al proceso necesario para la formación del joven y a los ejes estratégicos definidos por el CONPES 3850	25	
Del Candidato	Promedio académico del pregrado: >=4.8: 18 puntos >=4.6 y < 4.8: 16 puntos >=4.3 y < 4.6: 14 puntos >=4 y < 4.3: 12 puntos >=3.8 y < 4: 10 puntos	18	24
	Autoría o co-autoría de uno o más artículos de investigación en revistas indexadas - 2 o más artículos de investigación aceptados o publicados: 6 puntos - 1 artículo de investigación aceptado o publicado: 3 puntos	6	
Del grupo de investigación	Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación: -Grupos A1, A y B: 10 puntos -Grupos C y D: 8 puntos	10	16
	Reconocimiento del tutor como investigador, de acuerdo con la categoría de reconocimiento de investigadores otorgada por Colciencias, vigente al momento de inscripción en la convocatoria: -Categoría Senior o Emérito: 6 -Categoría Asociado: 5 -Categoría Junior: 4	6	
TOTAL			100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 11, las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas de acuerdo al mecanismo de evaluación que determine COLCIENCIAS para tal fin.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Calidad de la propuesta de Investigación”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Del Candidato”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Del Grupo de Investigación”**.

Finalmente y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la **fecha y hora del registro** de la aplicación en el sistema.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que superen o igualen el umbral de 76 puntos en la evaluación, ingresarán al banco definitivo de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Se financiarán hasta tres (3) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, siendo las tres (3) que tengan, por grupo, mejor calificación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de **COLCIENCIAS** (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles será de un año a partir de su publicación, la inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno

de financiación por parte de **COLCIENCIAS**. En todo caso, la financiación de las becas-pasantía dependerá de la disponibilidad presupuestal y condiciones señaladas en el numeral 7 de este documento.

Notas:

- **COLCIENCIAS** informará mediante comunicación escrita o electrónica a las entidades que avalaron los jóvenes que serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir un convenio, por medio del cual se otorgarán los recursos para la beca-pasantía de los mismos.
- Una vez remitida la minuta del convenio a la entidad por parte de la Fiduciaria, actuando como vocera del Fondo Francisco José de Caldas, se indicará el plazo para devolverla firmada. Vencido dicho término, si la entidad beneficiaria no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés para su legalización.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

Colciencias suscribirá convenios especiales de cooperación con las entidades postulantes que obtuvieron cupos para jóvenes investigadores e innovadores. Los documentos requeridos para la contratación son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por el Ministerio de Educación Nacional o cámara de comercio (documento no mayor a 90 días de expedido).
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad, completamente legible.
- Si la persona que va a suscribir el convenio no es el representante legal, allegar documento que lo faculte para hacerlo.
- Autorización del representante legal o quien suscribirá el contrato, para comprometer a la persona jurídica por el valor del convenio.
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la entidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Notas: Lo anteriormente mencionado es de carácter informativo y está sujeto a cambios durante el proceso.

15. ACLARACIONES

Una vez publicado el banco de elegibles preliminar, las entidades que avalan los jóvenes beneficiarios, a través del interlocutor que designen (ver Anexo 4), podrán solicitar aclaraciones por un período de cinco (5) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración enviadas por las entidades interesadas se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Marzo 31 de 2017
Cierre de la convocatoria	Julio 04 de 2017 Hora: 5:00 p.m. ³
Periodo de revisión de requisitos	Julio 06 – Julio 26 de 2017
Periodo de ajuste de requisitos	Julio 28 – Agosto 01 de 2017
Publicación preliminar del Banco de Elegibles	Septiembre 22 de 2017
Recepción de solicitudes de aclaraciones	Septiembre 25-29 de 2017
Respuesta a las aclaraciones solicitadas	Octubre 02 – Octubre 18 de 2017
Publicación definitiva del Banco de Elegibles	Noviembre 16 de 2017

Nota: Si el Banco definitivo de elegibles supera la cantidad de jóvenes a financiar con los recursos disponibles, COLCIENCIAS publicará posteriormente un listado de financiables.

17. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

³ GMT 5 Bogotá

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el “Artículo 02 de la Resolución 440 de 2015”, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente convenio, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD COOPERANTE encargada de la vinculación de los jóvenes investigadores e innovadores.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente convenio, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- *Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente convenio por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

La ENTIDAD COOPERANTE se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1: Actividades de CTel y ejes estratégicos para presentación de propuestas.
- Anexo No. 2: Reglamento operativo Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores 2017.
- Anexo No. 3: Documento para la presentación de la propuesta de actividades y resultados esperados del joven.
- Anexo No. 4: Carta de aval y compromiso institucional.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

22. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

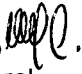
Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores 2017", al correo contacto@colciencias.gov.co



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo. Bo. Director Técnico 

Vo. Bo. Secretaría General